



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-MDM

Mejía, 17 de abril del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDM y N° 005-2024-MDM de fecha 14 de marzo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo su alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6, del Art. 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N.º 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDM de fecha 29 de diciembre del 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MDM, correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mejía;

Que, de acuerdo al literal 1) del numeral 46.1, artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, 'Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público' "señala: Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; Que, de





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nro. 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución presupuestaria”, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDM y N° 005-2024-MDM de fecha 14 de marzo del 2024 se acepta las donaciones a favor de la Municipalidad por la suma total de S/ 22,240.00 (Veintidós mil Doscientos cuarenta 00/100 soles) realizada por la Sra. Elizabeth Turpo Cusihualpa y la Sra. Lauryn Antuane Huaman Taya, la misma que será incorporada vía crédito suplementario por mayor captación de ingresos de nuestra entidad, para ser destinados en las actividades de la proyección social como Día de la Madre, Día del Padre, Festival de la Parihuana, Navidad del Niño Mejiano, en el distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y, con las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la incorporación de Crédito Suplementario en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía, por la suma de S/ 22,240.00 (Veintidós mil Doscientos cuarenta 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencia de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	MONTO
FTE FTO	04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE INGRESO	1.5. TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS NATURALES	22,240.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	MONTO
PROGRAMA	0140 DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	
PROYECTO	3000773 POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	
ACT/OBRA	5005769 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA VALORACION Y EL RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL	
FUNCION	21 CULTURA Y DEPORTE	
DIVISION FUNCIONAL	045 CULTURA	
GRUPO FUNCIONAL	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	
FTE FTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO		
GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,240.00

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a secretaria general el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL